



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TET-JDC-004/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a once de abril de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta de veintidós de marzo de la presente anualidad, a través de la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, turna los documentos descritos en las mismas, con fundamento en el artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias. Se toma conocimiento del oficio **SCM-SGA-OA-425/2024**, signado por la actuario adscrita a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, a través del cual, remite a este Tribunal las actuaciones originales del expediente TET-JDC-004/2024.

Por otra parte, se ordena agregar a los autos, el expedientillo electoral **011/2024**, formado con motivo del juicio de la ciudadanía interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal dentro del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Archivo del expediente. Finalmente, debido a que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del presente medio de impugnación el catorce de febrero fue confirmada por la Sala Regional Ciudad de México, esto, mediante resolución emitida dentro del juicio ciudadano SCM-JDC-82/2024, es que se considera que la referida sentencia ha quedado firme; por lo que, al no existir trámite adicional por realizar, se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

Notifíquese a Alfredo Balderas Piedras y Otros, en su carácter de **parte actora**, al **presidente municipal de Nativitas**, a la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala** y al **Congreso del Estado de Tlaxcala** en su carácter de **autoridades responsables**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados de este Tribunal**, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.



Así lo acordó y firma el magistrado ponente **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

